

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 630/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 2046/13 de fecha 02 de Julio de 2013, emitido por la Directora de Servicios Traspasados Sra. Andrea León Vásquez mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre del Sr. Tonino Bongiorno Sossa, por la suma total de \$550.000, (quinientos cincuenta mil pesos), para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


Otorgase fondo a rendir, a don **TONINO BONGIORNO SOSSA**, RUT 14.491.015-k, Categoría B, Nivel 15, Estatuto Atención Primaria de Salud, por la suma total de \$ **550.000**, (quinientos cincuenta mil pesos), para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013, distribuido de la siguiente forma:

Monto	Actividad	Detalle
\$ 250.000	Hitos comunicacionales en el contexto de fechas conmemorativas para la promoción de estilos de vida saludable. (Contigo aprendo jugando) Consultorio Héctor Reyno.	Colaciones saludables (jugo natural, barra de cereal, sandwich, frutas, etc.) cocktail saludable, agua, premios y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de la actividad.
\$ 150.000	Instalación de dispensadores de agua en puntos estratégicos del Consultorio Héctor Reyno.	Adquisición de bidones de agua, dispensador, vasos plásticos y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de la actividad.
\$150.000	Talleres en los establecimientos educacionales sobre consecuencias negativas del consumo de tabaco y ventajas de los ALHT	Diseño, confección e impresión de afiches y folletería y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de la actividad.
\$550.000	Totales	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01, y una vez rendido debe imputarse a la cuenta N° 114.05.05, Promoción de la Salud, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




ROSA MARIA ALFARO TORRES
ALCALDESA SUBROGANTE

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control